

## CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Encargado del Despacho de las Oficinas de Presidencia Municipal **C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**, la Tesorero Municipal **Dra. en A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ** y la Titular del Área de Comunicación Social **C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ** a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la otra, la **C. RODOLFO LINO DE LA LUZ MACEDO** como representante legal de "RADIO LA REATA " quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES:

#### I. "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

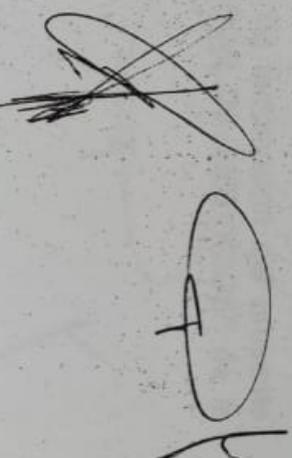
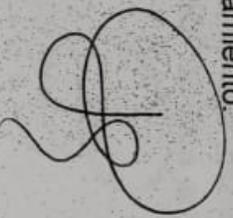
1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

1.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

#### II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

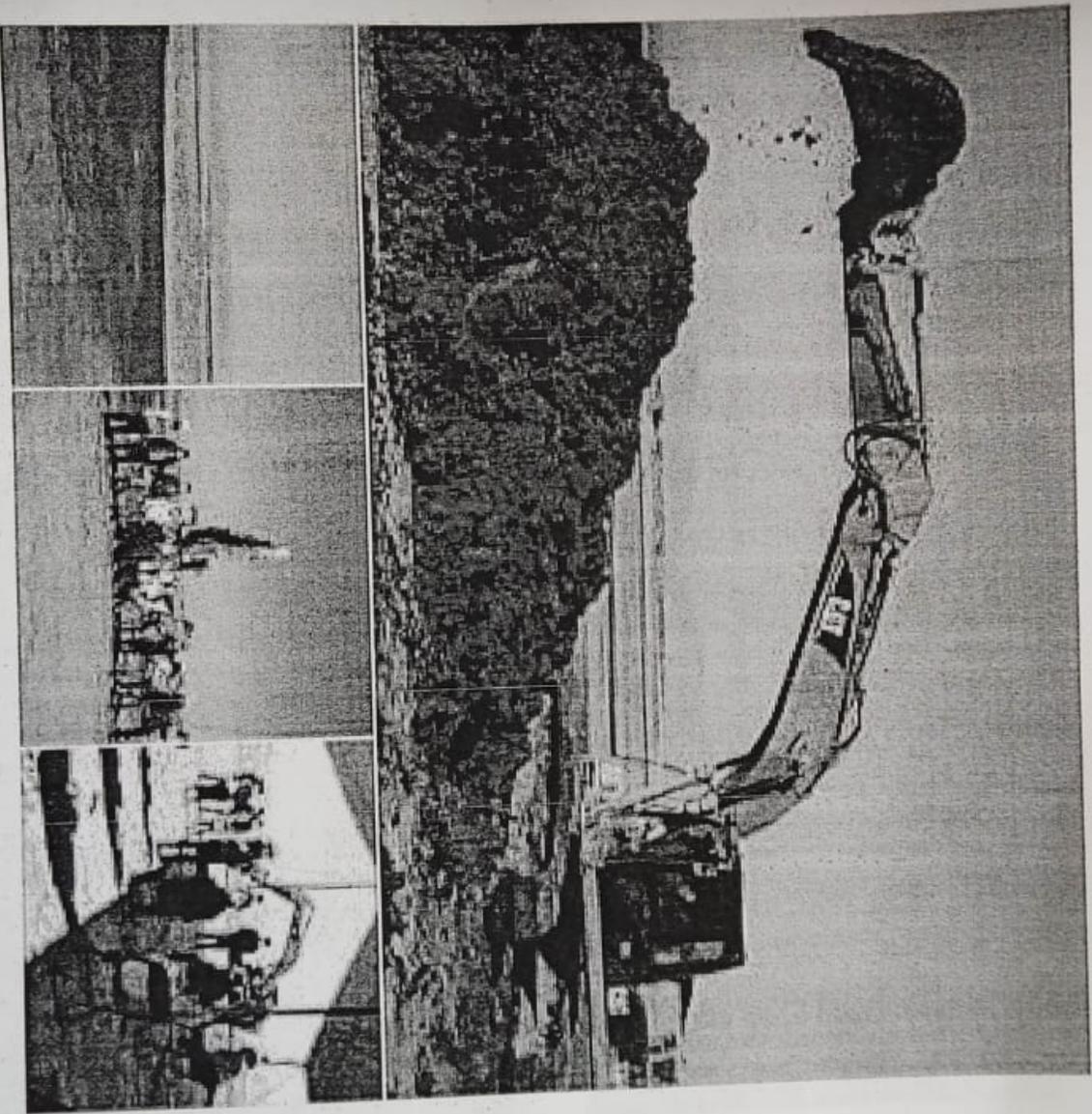
II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento.





# DESAZOLVE EN LA PRESA EL TORIL DE MAVORÓ, JOCOTITLÁN ESTADO DE México

Continúan los trabajos de desazolve de la presa el toril de la Comunidad de Mavoro, ésta acción garantiza el abasto de agua a la ganadería, agricultura y al suministro para el consumo humano local, principalmente .



X



**Llega a más personas con esta publicación**  
Promociona esta publicación para promocionar tu página y que más personas la vean: "DESAZOLVE EN LA PRESA..."

14,642

Personas alcanzadas

395

Interacciones

**Promociona publicación**

RFC. LUMR640816H56

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

### III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

**SEGUNDA.-** "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal, y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

**TERCERA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

**CUARTA.-**"EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

**QUINTA.-** Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.





### EN JOCOTITLÁN SE PREOCUPAN POR LA SALUD DE LOS JOCOTITLENSES

Debido a la gran demanda de oxígeno en Jocotitlán y en apoyo a los jocotitlenses, el Ayuntamiento poro en marcha un programa para la recarga GRATUITA de tanques de oxígeno de uso médico, en apoyo a la salud y economía de cada una de las familias de Jocotitlán.

JOCOTITLÁN RESPIRA



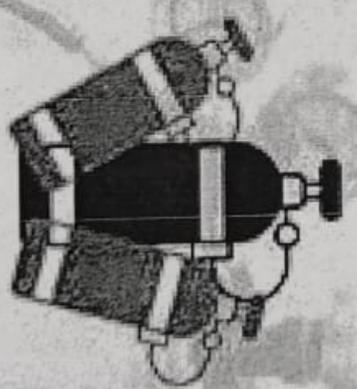
## JOCOTITLÁN RESPIRA

# RECARGA GRATUITA DE TANQUES DE OXÍGENO DE USO MÉDICO

**RECEPCIÓN:**  
INSTALACIONES DE PROMOCIÓN CIVIL DE JOCOTITLÁN  
LUNES A VIERNES DE 7:00 A 8:00 HRS.

### INDICACIONES:

- TANQUE o esmaltado con agua JARÓN Y CLORO.
- PAQUE ENCONTRADO CON UNA ETIQUETA QUE LLEVE NOMBRE COMPLETO, TELÉFONO Y COORDINADAS SIN UNA COMENTE PARA PODERLA POR TANQUE CON CUERDAS Y SEGUIR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN.



### REQUISITOS

- HE VAGANTE O EL SOLICITANTE QUE ACABADA LA BALANZA EN JOCOTITLÁN (COPRIA)
- COMPONENTE DE DOMICILIO (COPRIA)
- MÉDICA PERICIA DON DE SE ES RECIBIENDO QUE EL PACIENTE NECESITE EL USO DEL GASIFICO CON VOLUMEN EN DIFERENCIA A UN MES (COPRIA)

**¡EN APOYO A LA ECONOMÍA, PORQUE QUEMAMOS UN JOCOTITLÁN MÁS SANO!**

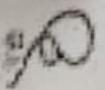
**¡MÁS INFORMES A LOS TELÉFONOS 71313149 Y 71333540. ¡YO VOY A JOCOTITLÁN!**

35.407 1.822  
Personas alcanzadas: 1822  
Interacciones

**Propagación pública**

359

28 comentarios 183 veces compartida



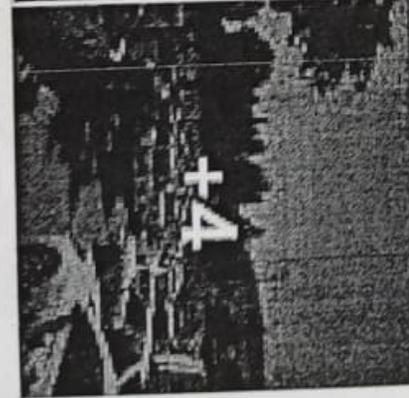
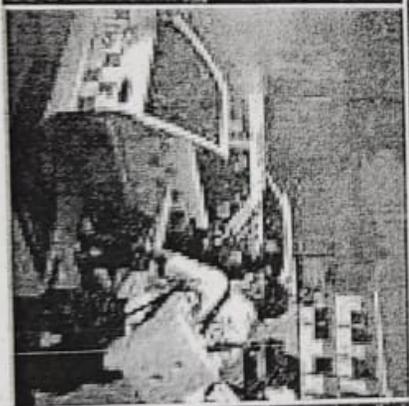
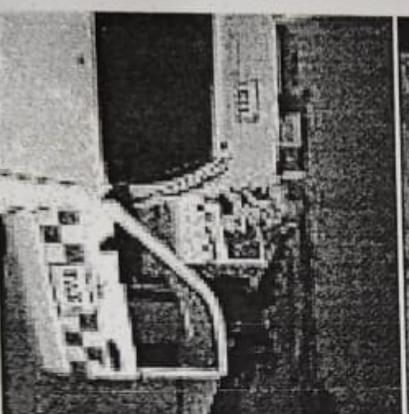
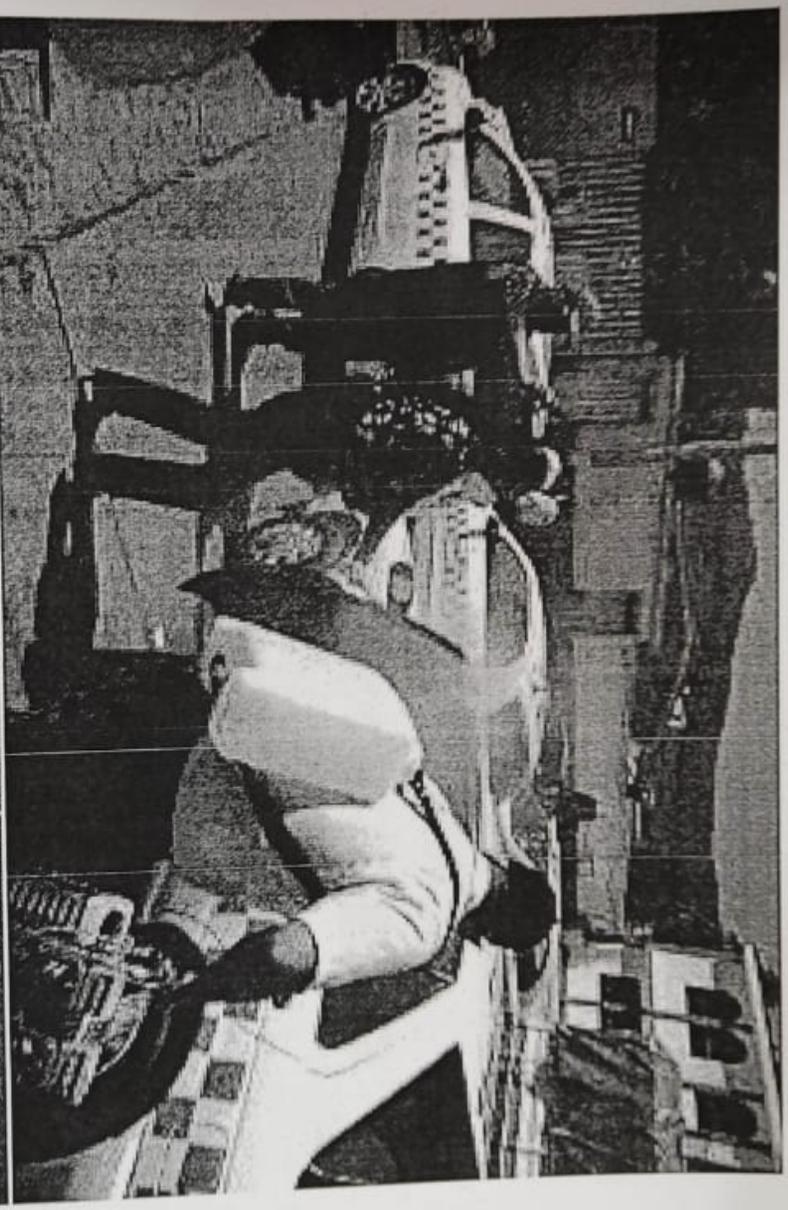
Radio La Reata Atlacomulco

Publicado por Leilo Orozco · 3 d ·

...

### DESINFECCIÓN DE TAXIS EN San Juan Cosjómulo, Jocoitlán

En la Comunidad de San Juan Cosjómulo la base de taxis "Margarito Esquivel" y "Asociación 24 de junio San Juan Cosjómulo" se desinfectaron todas las unidades para brindar un mejor servicio a sus pasajeros.



29,975

Personas alcanzadas

2,000

Interacciones

Promocionar publicación

Tú y 225 personas más 30 comentarios 17 veces compartido

Me gusta

Comentar

Compartir



# INICIA GOBIERNO DE JOCOTITLÁN RECARGA GRATUITA DE TANQUES DE OXÍGENO

## Jocotitlán Respira



El alcalde jocotitlense, Iván de Jesús Esquer Cruz ha demostrado de nueva cuenta que el apoyo y bienestar de las familias jocotitlenses es su prioridad por lo que tuvo a bien crear el programa "Jocotitlán Respira" una de las varias acciones que su administración ha realizado para apoyar a la población durante la emergencia sanitaria.

Esta iniciativa surgió en respuesta a la contingencia que se vive por Covid-19, situación que provoca que un alto número de personas requieran de oxígeno, lo que causa una gran demanda del mismo y, por ende, costos más altos.

El edil señaló que la recarga gratuita de tanques de oxígeno tiene el objetivo de apoyar a la economía de las familias que tienen en casa un paciente que requiere de este insumo médico, además de exhortar a la población a no bajar la guardia y seguir las disposiciones sanitarias como el uso de cubrebocas, gel antibacterial y la sana distancia.

El programa dio inicio el pasado 12 de febrero en las instalaciones de Protección Civil del municipio donde el personal recibió y recargó tanques de oxígeno de manera gratuita y esperan que con este apoyo los familiares de quienes acudieron se recuperen pronto y aminoren los gastos provocados por esta pandemia.



## THE GOLDEN DRAGON

con servicio de buffet **TODA LA SEMANA**  
**La mejor comida China**  
**de la región!!**

Salida a Acambay Km 2.  
Atzacmulco. Edo. México.

**¡Contamos con área de juegos infantiles!**



YO  
3000

JOCOTITLÁN  
200  
1820 - 1828  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

Jocotitlán  
1820

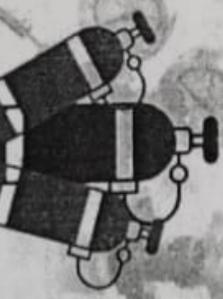
## JOCOTITLÁN RESPIRA

### RECARGA GRATUITA DE TANQUES DE OXÍGENO DE USO MÉDICO

RECEPCIÓN:  
INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DE JOCOTITLÁN  
LUNES A VIERNES DE 7:00 A 8:00 HRS.

#### INDICACIONES:

- TANQUE DESINFECTADO CON AGUA JABON Y CLORO.
- TANQUE IDENTIFICADO CON UNA ETIQUETA QUE LLEVE NOMBRE COMPLETO, TELÉFONO Y CONTACTO.
- ASISTIR ÚNICAMENTE UNA PERSONA POR TANQUE CON CURSIBOCAS Y SEGUIR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN.



#### REQUISITOS

- HAY VIGENTE DEL SOLICITANTE Y PACIENTE QUE NECESITE RESPIRACIÓN EN JOCOTITLÁN (COPIA).
- COMPROMISOS DE DOBIFOLIO (COPIA).
- RECETA MÉDICA, DONDE SE ESPERECIPIQUE QUE EL PACIENTE REQUIERE EL USO DEL OXÍGENO CON VIGENCIA NO MENOR A UN MES (COPIA).

¡EN APOYO A LA ECONOMÍA PORQUE QUEREMOS UN JOCOTITLÁN MÁS SANO!

¡MAYORES INFORMES A LOS TELÉFONOS 7112121749 Y 7122355450.

## CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Encargado del Despacho de las Oficinas de Presidencia Municipal C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ, la Tesorero Municipal Dra. en A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ y la Titular del Área de Comunicación Social C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la otra, la C. IGMAR ZÁRRAGA DOMINGUEZ como representante legal de "REVISTA CUADRO INFORMATIVO" quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

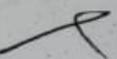
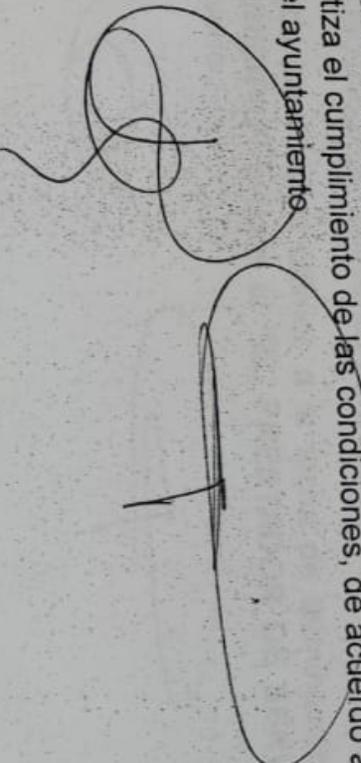
### DECLARACIONES:

#### I. "EL MUNICIPIO"

- 1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.
- 1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.
- 1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.
- 1.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

#### II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento



## CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Encargado del Despacho de las Oficinas de Presidencia Municipal **C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**, la Tesorero Municipal **Dra. en A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ** y la Titular del Área de Comunicación Social **C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ** a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la otra, la **C. MARIA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GARCÍA** como representante legal del "PERIODICO LA OPINION" quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS", convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

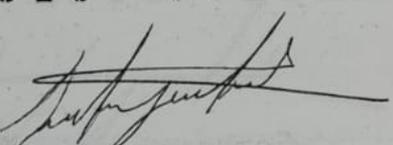
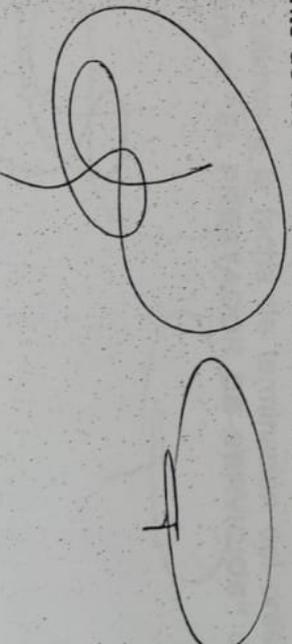
### DECLARACIONES:

#### I. "EL MUNICIPIO"

- 1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.
- 1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.
- 1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.
- 1.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

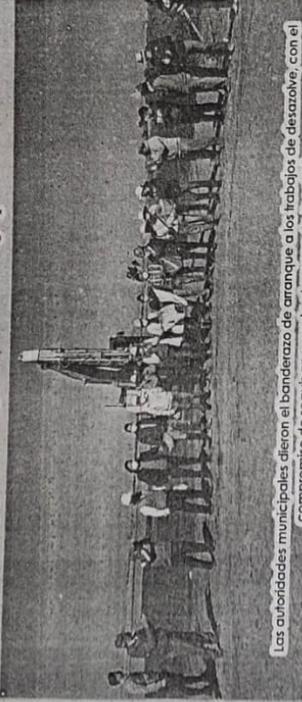
#### II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento.



## En Jocotitlán continúa el desazolve de la Presa El Toril

*"El Ayuntamiento tiene como objetivo garantizar el abasto de agua para los cultivos de la zona."*



Las autoridades municipales dieron el banderazo de arranque a los trabajos de desazolve, con el compromiso de seguir apoyando al campo de Jocotitlán.

**Jocotitlán, Méx.-** El Ayuntamiento de Jocotitlán dio el banderazo de arranque a los trabajos de desazolve en la Presa El Toril, con el propósito de garantizar el abasto de agua a los productores de la zona, quienes la utilizan para el riego de sus terrenos de cultivo.

El cuerpo de agua, ubicado en la comunidad de Mavoro, recibe esta atención previo al inicio de la temporada de lluvias, con el fin de mejorar su capacidad de almacenamiento, ya que eso es vital para esta zona, donde la producción es de riego.

Ante delegados y vecinos del lugar, las autoridades municipales refrendaron el compromiso de seguir trabajando en el mantenimiento y depuración de la Presa El Toril, pues también es importante garantizar la buena calidad del líquido, ya que es de suma importancia para labor agrícola.

Asimismo, pidieron a los productores mantener su confianza en el gobierno municipal, para coordinar esfuerzos en el desarrollo de esta y otras acciones en beneficio del campo, de las familias y del desarrollo de Mavoro.



Refrendan el compromiso del Ayuntamiento de dar mantenimiento a este cuerpo de agua, por su importancia para la actividad agrícola de la zona.

## Jocotitlán, mejoran vías de comunicación en la cabecera

*"Inauguran el pavimento hidráulico en la calle 'Mazahuacan', ejemplo del trabajo conjunto entre gobierno y ciudadanía."*



Autoridades municipales inauguraron el pavimento hidráulico en la calle "Mazahuacan".

**Jocotitlán, Méx.-** Como muestra de los logros que se obtienen gracias al trabajo conjunto, entre gobierno y sociedad, las autoridades municipales realizaron la inauguración del pavimento hidráulico de la calle "Mazahuacan", en la cabecera municipal.

En presencia de delegados y vecinos del lugar, las autoridades de Jocotitlán expresaron que esta obra es de calidad; además, representa un gran beneficio para la población, que podrá transitar, en vehículo o a pie, por una vía en buen estado, rápida y segura.

Manifestaron que este es un logro más en el desarrollo de la cabecera y el municipio, así como una motivación para seguir trabajando de la mano, pueblo y gobierno, en la ejecución de próximas obras y acciones.

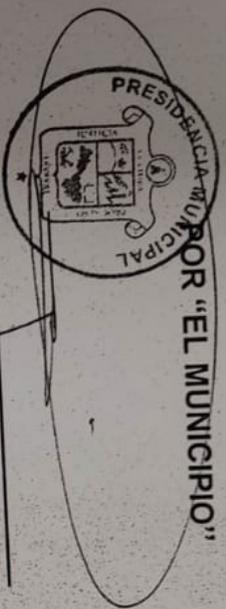
Como Ayuntamiento, aseguraron que seguirán trabajando por más y mejores resultados en materia de carreteras, calles y caminos, servicios públicos, obras de infraestructura, seguridad, entre otros, esenciales para el progreso de Jocotitlán y sus comunidades.



Ante vecinos de la cabecera, aseguran que seguirán trabajando por el desarrollo de Jocotitlán y sus comunidades.

**SEXTA.-** Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 3 de Febrero del año 2021.



**POR "EL MUNICIPIO"**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

A handwritten signature in black ink.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, JALISCO  
2019-2021

**C. MARIA CONCEPCIÓN SANCHEZ GARCIA**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO**  
**DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y**  
**SECRETARIO DE L AYUNTAMIENTO**

**TESORERA MUNICIPAL**

**Dra. En A. MARIA TERESA GARDUÑO**  
**MANJARREZ**

A circular stamp with the text "COMUNICACIÓN SOCIAL" around the top and "JOCOTITLÁN, JALISCO" around the bottom. In the center is a coat of arms. A signature is written over the stamp.

**TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**\* C DENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2021

## CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Encargado del Despacho de las Oficinas de Presidencia Municipal **C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**, la Tesorero Municipal **Dra. en A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ** y la Titular del Área de Comunicación Social **C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ** a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la otra, la **C. VICENTE MONROY COLIN** como representante legal de "RADIO LA FIERA" quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES:

#### I. "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

I.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

I.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

I.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

#### II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento.

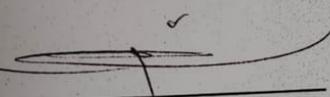
Handwritten signatures and initials at the bottom of the document, including a large signature on the left and initials on the right.

**QUINTA.-** Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.

**SEXTA.-** Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 4 de Febrero del año 2021.

POR "EL MUNICIPIO"

  
C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

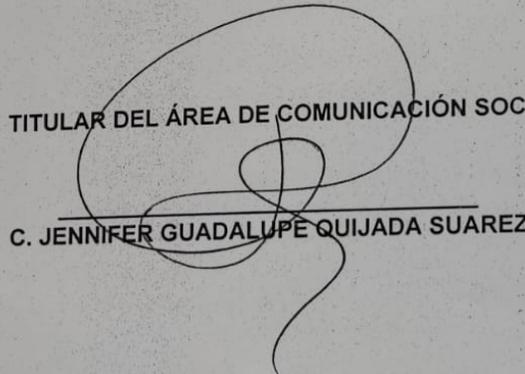
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
C. EMMA BENITEZ MACEDO

TESORERA MUNICIPAL

  
Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO  
MANJARREZ

TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

  
C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ



INICIO DEL PROGRAMA  
"MUJERES SIN VIOLENCIA"

FEBRERO 05, 2014

Jocotitlan

Jocotitlan

MADRID

RFC. MOCV701115V16

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

### III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

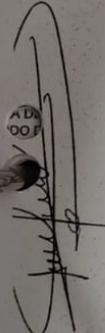
**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** en contraprestación se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

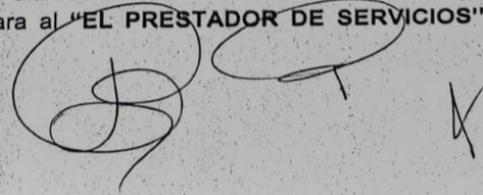
**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

**CUARTA.-"EL MUNICIPIO"** y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir der la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

**QUINTA.-** Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.

ADA  
DOJ  




**SEXTA.-** Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 4 de Febrero del año 2021.



POR "EL MUNICIPIO"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y  
SECRETARIO DE L AYUNTAMIENTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. VICENTE MONROY COLIN

TESORERA MUNICIPAL

Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO

MANJARREZ

TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021



El alcalde de Atzacomulco, Roberto Téllez, aseguró que su gobierno seguirá uniendo esfuerzos con la AEM para innovar en materia de tecnología.

El "Atzacom-1" es el primer nanosatélite mexicano, mismo que se encuentra en la fase de integración.

El Ayuntamiento de Atzacomulco.

# El trabajo no se detiene en Jocotitlán

**Una vialidad y trabajos de desazolve en una presa, parte de la agenda de trabajo del ayuntamiento 2019-2021**

**Humberto García/19-02-2021.**  
Jocotitlán, Estado de México.  
Vamos a seguir trabajando en acciones que mejoren la movilidad de la sociedad, pues ello se traduce en una mejor calidad de vida, expresó el secretario del ayuntamiento, Iván Gómez, durante la inauguración de la calle "Mazahuaacán", en la Cabecera Municipal.

tenido como finalidad atender las peticiones y demandas de la gente jocotitlense.

En este acto, el funcionario local destacó el trabajo que ha venido realizando el cabildo 2019-2021, pues cada una de sus acciones ha



Los trabajos de desazolve de la presa "El Toril", en la comunidad Mavoro, fueron comenzados por el gobierno jocotitlense.



El ayuntamiento 2019-2021 de Jocotitlán inauguró la calle "Mazahuaacán".

ayuntamiento puso en marcha los trabajos de desazolve en la presa "El Toril", en la comunidad Mavoro; por medio de esta acción, se busca garantizar el abasto de agua para las actividades primarias, como la ganadería y la agricultura, pero principalmente para el consumo humano.



Iván Gómez, secretario del ayuntamiento de Jocotitlán, se mantiene cerca de la ciudadanía.

RFC. BEME810419MGA

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

### III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** en contraprestación se obliga a cubrir a

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

**CUARTA.-"EL MUNICIPIO"** y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir der la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

gran impacto, retiro el alcalde Oscar Hernández Meza, cuya administración firmó un Convenio de Colaboración Intermunicipal con el ayuntamiento de Chapultepec, instrumento que permitirá el encarpatao del camino que va de San Bartolito a San Andrés.

En esta ceremonia, donde se contó con la presencia de la alcaldesa de Chapultepec, Laura Amalia González, Oscar Hernández expuso que la admi-

Finalmente, el secretario de Calimaya recordó que sus raíces están en el municipio vecino de Chapultepec, ya que su abuelo era oriundo de dicha demarcación, por lo que le alegró mucho haber firmado este convenio para lograr mejores vialidades a nivel regional y detonar el progreso de ambas sociedades.

El secretario de Calimaya, Oscar Hernández, refrendó su intención de unir esfuerzos, ello al comenzar el encarpatao de un camino que conecta este municipio con el vecino de Chapultepec.



El alcalde de Calimaya, Oscar Hernández, refrendó su intención de unir esfuerzos, ello al comenzar el encarpatao de un camino que conecta este municipio con el vecino de Chapultepec.



Los ayuntamientos de Calimaya y Chapultepec, representados por los municipales Oscar Hernández y Laura Amalia González, firmaron un Convenio de Colaboración Intermunicipal.

**Humberto García/12-02-2021.**

**Jocotitlán, Estado de México.** Hemos tenido algunos incendios forestales, el que se presentó el domingo 7 de febrero en el cerro Xocotepetl fue uno de los más fuertes, mismo que pudo controlarse hasta el lunes, por lo que hacemos un llamado a la población a que no realice quemas ni tire basura, ya que esos son algunos de los motivos para que comiencen las conflagraciones, expresó en entrevista Ivan Gómez Gómez, secretario del ayuntamiento.

En este sentido, el funcionario agradeció la colaboración que la Comisión Nacional Forestal (Conafor), la Protectora de Bosques (Próbosque), así como los municipios de Tejuapilco y



Autoridades de Jocotitlán, han luchado contra los incendios forestales como el acontecido recientemente en el cerro Xocotepetl.

Coatepec Harinas brindaron para hacer frente a esta situación; adelantó que seguirán los cursos de capacitación para



"Jocotitlán respira", iniciativa del ayuntamiento de este municipio para contrarrestar a la pandemia de Covid-19 en la que se cuenta con la participación de personal del área de Protección Civil.

# Jocotitlán apunta al tema de la prevención

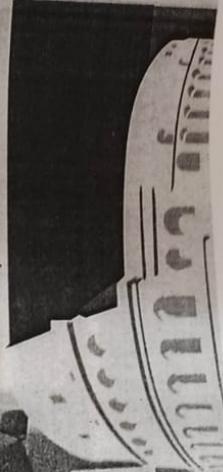
la población que en ocasiones participa como voluntaria, además de que se reforestará más adelante.

En otro orden de ideas, Ivan Gómez comentó que ya se puso en marcha el programa "Jocotitlán respira", por medio del cual se prestarán tanques de oxígeno, se rellenarán los que traigan los ciudadanos y se prestarán concentradores, a fin de hacer frente a la pandemia de Covid-19; agregó que siguen realizándose 100 pruebas de detección en el hospital. Ambos programas se realizan sin costo alguno para la sociedad.

Finalmente, el secretario del ayuntamiento recalco que la prevención es fundamental tanto en el combate a la Covid-19 como a los incendios forestales, convocando a la sociedad para que siga involucrándose en el cuidado del ambiente y la salud.



El secretario del ayuntamiento de Jocotitlán, Ivan Gómez, comentó que el gobierno local trabaja con base en la prevención en materia de cuidado ambiental y salud.



# JOCOTITLÁN RESPIRA

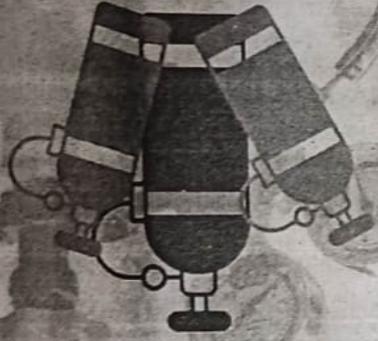
## RECARGA GRATUITA DE

# TANQUES DE OXÍGENO

### DE USO MÉDICO

#### RECEPCIÓN:

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DE JOCOTITLÁN  
LUNES A VIERNES DE 7:00 A 8:00 HRS.



**!EN APOYO A LA ECONOMÍA  
PORQUE QUEMOS UN  
JOCOTITLÁN MÁS SANO!**

**MAYORES INFORMES A LOS TELÉFONOS 7121231749 Y 712235450.**



Los interesados deben acudir a las instalaciones de Protección Civil, para entregar los tanques debidamente desinfectados y etiquetados.

# Gobierno de Jocotitlán da un respiro a la salud y economía de las familias

*"En el municipio ponen en marcha el programa "Jocotitlán Respira", para la recarga gratuita de tanques de oxígeno de uso médico.*

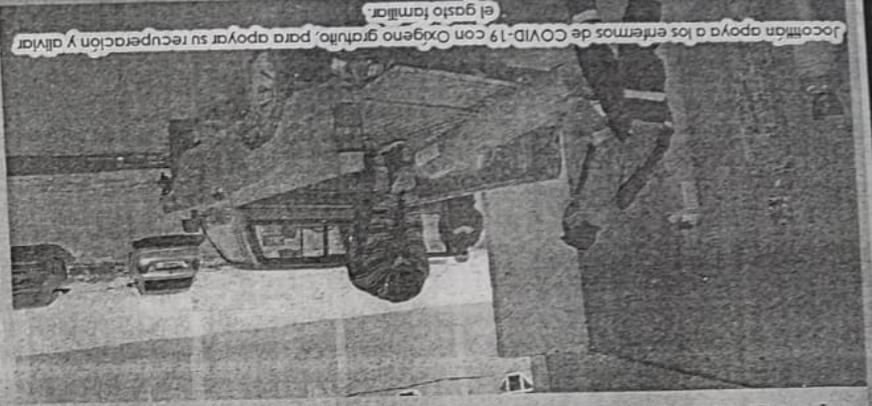
*"Es una forma de apoyar a los enfermos de COVID-19 y la economía de su familia.*

Jocotitlán, Mex.- Como muestra del compromiso que se tiene en Jocotitlán con la salud de las familias, se puso en marcha el programa "Jocotitlán Respira", para la recarga gratuita de tanques de oxígeno de uso médico, en apoyo a la recuperación de las personas que padecen COVID-19.

Con esta iniciativa buscan aliviar la gran demanda de oxígeno en el municipio y, a su vez, apoyar la economía de las familias, que luchan día a día porque sus seres queridos tengan una atención adecuada y recobren la salud.

Los interesados en este beneficio, deberán acudir a las instalaciones de Protección Civil, para entregar los tanques para su llenado, debidamente desinfectados y etiquetados, con el nombre completo del beneficiario, teléfono y localidad a la que pertenece.

Solo deberá acudir una persona por tanque, con cubrebocas y cuidando todas las medidas de prevención; también, presentar una copia de la credencial del INE vigente, que acredite su residencia en el municipio, una del comprobante de domicilio y otra de la receta médica (con vigencia no mayor a un mes), que especifique que el paciente requiere el uso de oxígeno.



Jocotitlán apoya a los enfermos de COVID-19 con Oxígeno gratuito, para apoyar su recuperación y aliviar el gasto familiar.

## CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Encargado del Despacho de las Oficinas de Presidencia Municipal **C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**, la Tesorero Municipal **Dra. en A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ** y la Titular del Área de Comunicación Social **C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ** a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la otra, la **C. EMMA BENITEZ MACEDO** como representante legal del "PERIODICO PRIMERA COLUMNA" quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES:

#### I. "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

I.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

I.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

1.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

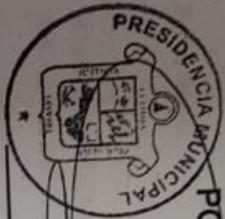
1.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

#### II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento.

**SEXTA.-** Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 4 de Febrero del año 2021.



POR "EL MUNICIPIO"

*[Handwritten signature]*

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

*[Handwritten signature]*

C. IGMAR ZÁRRAGA DOMINGUEZ

TESORERA MUNICIPAL

Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO

MANJARREZ

SECRETARIO DE L AYUNTAMIENTO

ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX

AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX



TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JOCOTITLÁN, MEX

2019-2021

RFC. SAGC850926PQ8

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

### III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

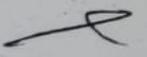
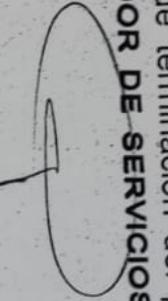
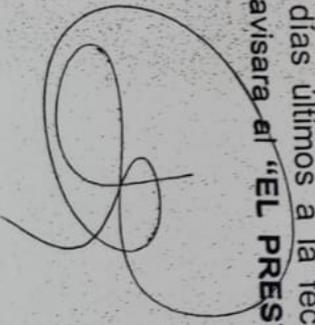
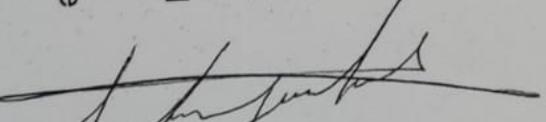
**SEGUNDA.-** "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

**TERCERA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

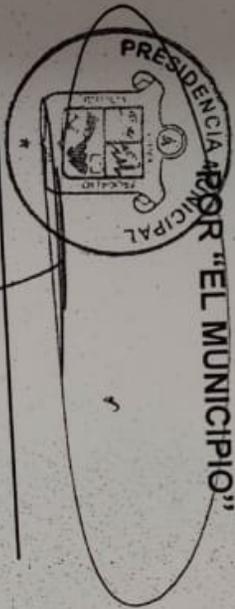
**CUARTA.-**"EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir der la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

**QUINTA.-** Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisará al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.



**SEXTA.-** Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 4 de Febrero del año 2021.



POR "EL MUNICIPIO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JOCOTITLÁN

GÓMEZ GÓMEZ

ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y  
SECRETARIO DE L AYUNTAMIENTO

C. RODOLFO LINO DE LA LUZ MACEDO

TESORERA MUNICIPAL

Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO  
MANJARREZ

COMUNICACION SOCIAL  
SECRETARIA DEL AREA DE COMUNICACION SOCIAL  
C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JOCOTITLÁN, MEX.

2019-2021

RFC. ZAD1761217K93

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

### III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

**SEGUNDA.-** "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

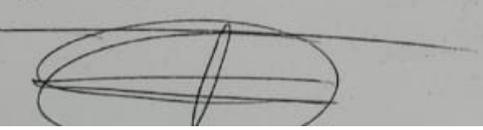
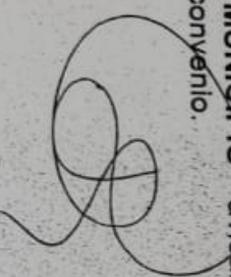
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., Y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

**TERCERA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

**CUARTA.-**"EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir der la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

**QUINTA.-** Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.



## CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal por Ministerio de Ley **C. MARIO GÓMEZ CID**, la Tesorero Municipal **Dra.**

**A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ** y la Titular del Área de Comunicación Social **C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ** a quienes en sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la otra, la **C. MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GARCÍA** como representante legal del periódico "LA OPINIÓN" quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES:

#### I. "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

I.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

I.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

I.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México.

**RFC. SAGC850926PQ8**

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

### **III. DE LAS PARTES**

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** en contraprestación se obliga a cubrir a

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"**

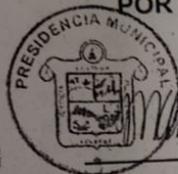
*MML*

*[Handwritten signature]*

**SEXTA.-** Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 04 de Marzo del año 2021.

**POR "EL MUNICIPIO"**



**C. MARIO GÓMEZ CID**  
PRESIDENTE MUNICIPAL POR  
MINISTERIO DE LEY

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**C. MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GARCÍA**

**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**



**C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**

**TESORERA MUNICIPAL**



**Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO**  
MANJARREZ

**TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**



114220

## CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal por Ministerio de Ley C. MARIO GÓMEZ CID, la Tesorero Municipal Dra. en A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ y la Titular del Área de Comunicación Social C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la otra, la C. MARIO BARRON CEDILLO como representante legal de "RADIO COMUNITARIA JOCO " quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES:

#### I. "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

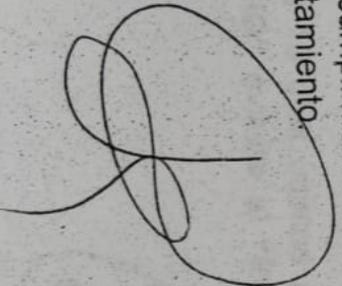
1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

1.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

#### II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento.



V



# Reconstruirán sistema de agua en San Miguel Tenochtitlán

*\*El objetivo es garantizar el abasto del vital líquido a las familias de la comunidad.*

**JOCOTITLÁN**

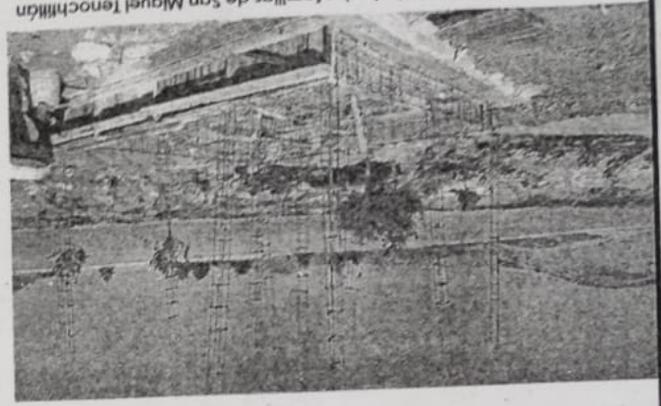


La síndico municipal, Violeta Cruz Sánchez, manifestó que los trabajos constituyen demanda prioritaria de los habitantes.



*\*Autoridades municipales dieron el banderazo de inicio a los trabajos.*

Autoridades municipales dan inicio a los trabajos de reconstrucción del sistema de agua potable en San Miguel Tenochtitlán.



Una vez concluidos los trabajos las familias de San Miguel Tenochtitlán tendrán acceso al agua potable.

**Jocotitlán, Mex.-** Las autoridades municipales, Cruz Sánchez, dieron el banderazo de inicio a los trabajos de reconstrucción del sistema de agua potable en la comunidad de San Miguel Tenochtitlán.

Ante las autoridades auxiliares y vecinos de la localidad, la síndico Violeta Cruz señaló que esta obra abarcará la reposición del cárcamo de almacenamiento y el sistema de conducción del agua potable, en beneficio de toda la comunidad.

En compañía de Jorge Joaquín González

En este sentido, manifestó que una vez concluido el cárcamo y las líneas de conducción las familias de San Miguel Tenochtitlán contarán con un servicio eficiente de agua potable, tan necesario para el desarrollo de todas sus actividades.

Bezares Vocal Ejecutivo de la CAEM, Cruz Sánchez manifestó, a nombre de los integrantes del cabildo, que esta obra da respuesta a una demanda prioritaria de la localidad, pues en estos tiempos de pandemia es necesario que las familias cuenten con todos los servicios básicos en sus hogares.

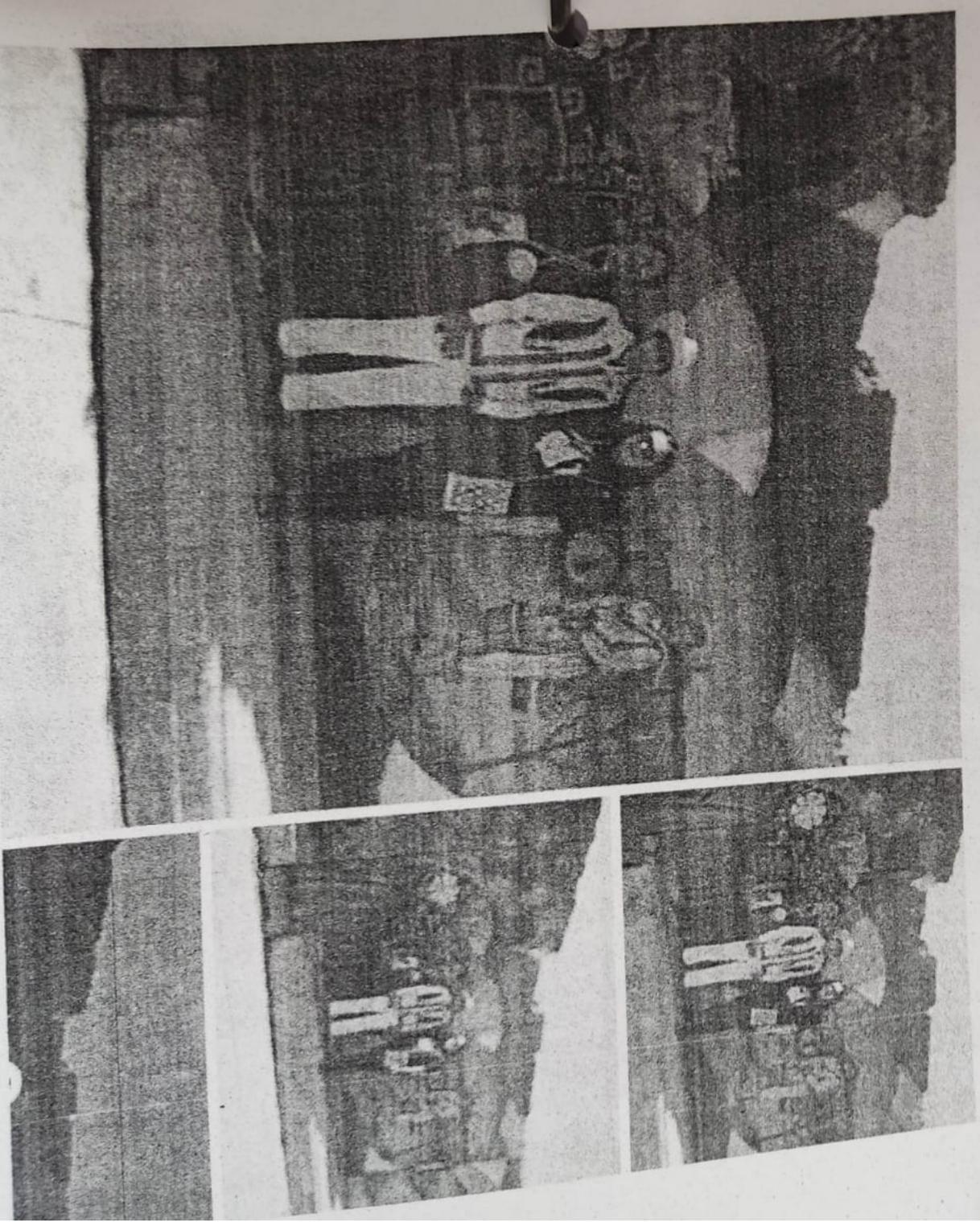


# Radio Comunitaria Joco

23 feb. • 2013

...

Inauguración del mural realizado por el artista "Hermes"  
Por el rescate de la cultura y tradiciones mazahua.  
Emilio Lucas Vargas



**RFC. BACM810816FB8**

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

### **III. DE LAS PARTES**

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** en contraprestación se obliga a cubrir a

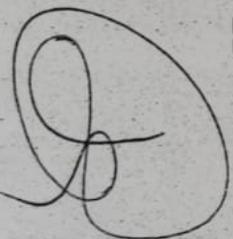
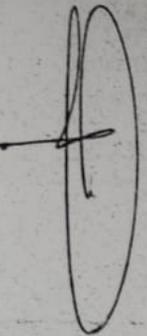
**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal, y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"**

**CUARTA.-"EL MUNICIPIO"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir der la firma del mismo, por carecer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

**QUINTA.-** Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** avisara al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la conclusión del convenio.



# Jocotitlán celebra a la enseña nacional

**La síndica Violeta Cruz convocó a la ciudadanía a renovar el compromiso con la patria.**

**Jocotitlán, Estado de México.** El ayuntamiento 2019-2021 de esta demarcación pre- paró una ceremonia para con- memorar el Día de la Bandera, demostrando el espíritu patrióti- co que caracteriza a la sociedad de esta municipalidad.



La síndica de Jocotitlán, Violeta Cruz, hizo un llamado a renovar el amor al país.



El cabildo jocotitlense celebró en unidad el Día de la Bandera.

La oradora en este acto fue la síndica municipal, Violeta Cruz Sánchez, quien recalcó que la enseña nacional, legado de los héroes independentistas, es un símbolo que da identidad a todos y cada uno de los mexicanos. Finalmente, la edil jocotitlense



El labero patrio fue homenajeado por las autoridades de Jocotitlán.

aprovechó el festejo para convo- car a los habitantes para apro- vechar la fecha para renovar su compromiso con la patria, pues esta conmemoración es la oportu- nidad para hacer una pausa y buscar ser mejores ciudadanos.

presidente de El Oro, Marco Antonio Barranco, en la comunidad Santa Cruz B Tejocote.

par de empedrados fueron inaugurados por el ayuntamiento 2019-2021 de E

**SEXTA.-** Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 9 de Marzo del año 2021.



**POR "EL MUNICIPIO"**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, JALISCO  
**PRESIDENTE MUNICIPAL POR  
MINISTERIO DE LEY**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**C. EMMA BENITEZ MACEDO**



**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, JALISCO  
**JUAN GÓMEZ GÓMEZ**



**TESORERA MUNICIPAL**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, JALISCO  
**Dra. EN A. MARÍA TERESA GARDUÑO  
MANJARREZ**



**TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**RFC. BEME810419MGA**

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

### **III. DE LAS PARTES**

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** en contraprestación se obliga a cubrir a

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., Y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"**

**SEXTA.-** Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 09 de Marzo del año 2021.



**POR "EL MUNICIPIO"**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2019-2021  
**MARIO GÓMEZ CID**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL POR**  
**MINISTERIO DE LEY**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**C. IGMARR ZARRAGA DOMINGUEZ**

**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2019-2021  
**C. IVAN GÓMEZ GÓMEZ**

**TESORERA MUNICIPAL**



**Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO**  
**MANJARREZ**



**MANJARREZ DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2019-2021

**C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ**

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

### III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** en contraprestación se obliga a cubrir a

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"**

**SEXTA.-** Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 04 de Marzo del año 2021.

ACIA MUNICIPAL  
POR "EL MUNICIPIO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

BIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2019-2021  
C. MARIO GÓMEZ CID  
PRESIDENTE MUNICIPAL POR  
MINISTERIO DE LEY

C. OMAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2019-2021  
C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ

TESORERA MUNICIPAL

Dra. En A. MARIA TERESA GARDUÑO  
MANJARREZ



COMUNICACIÓN SOCIAL  
TITULAR DEL AREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2019-2021  
GUADALUPE QUIJADA SUAREZ

## CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal por Ministerio de Ley **C. MARIO GÓMEZ CID**, la Tesorero Municipal **Dra. en A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ** y la Titular del Área de Comunicación Social **C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ** a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la otra, la **C. ARTURO MARIO VELASCO MONROY** como representante legal de la revista "D'INTERES" quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS", convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES:

#### I. "EL MUNICIPIO"

- 1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.
- 1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.
- 1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.
- 1.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- 1.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente convenio.

**SEXTA.-** Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 9 de Marzo del año 2021.



**POR "EL MUNICIPIO"**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**MARCO GÓMEZ CID**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL POR**  
**MINISTERIO DE LEY**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**C. ARTURO MARIO VELASCO MONROY**



**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2019-2021



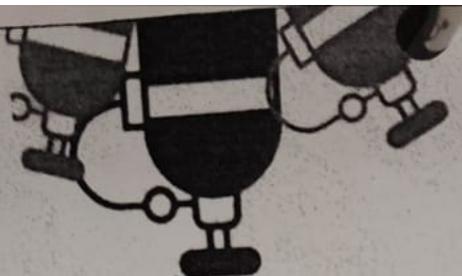
**TESORERA MUNICIPAL**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO**  
**MANJARREZ**



**TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Impresiones	45789	Impresiones	45789
Impresiones orgánicas	45789	Impresiones orgánicas	45789
Alcance total	41520	Alcance total	41520
Alcance orgánico	41520	Alcance orgánico	41520
Alcance pagado	0	Alcance pagado	0
Impresiones pagadas	0	Impresiones pagadas	0



**INDICACIONES:**  
 SE DESINFECTADO CON AGUA  
 JABÓN Y CLORO.  
 SE IDENTIFICADO CON UNA  
 PLACA QUE LLEVE NOMBRE  
 DEL TELEFONO Y COMUNIDAD  
 DE LA PERSONA

**RECEPCIÓN:**  
 INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DE JOCOTITLÁN  
 LUNES A VIERNES DE 7:00 A 8:00 HRS.

# RECARGA GRATUITA DE TANQUES DE OXÍGENO DE USO MÉDICO



Revista d'interés  
 Publicado por Arturo Manó Velasco Manóy  
 11 de febrero  
 SERVICIO A LA COMUNIDAD  
 En Jocotitlán si se ponen a chamber con las gestiones.  
 Cheque indicaciones requisitos

Personas alcanzadas	41520	Me gusta, comentarios y contenido compartido	107
Clics en publicaciones	1213	Me gusta, comentarios y contenido compartido	6
Clics en el enlace	0	Reportar como spam	0
Clics de otro tipo	1135	Ya no me gusta esta página	0
Visualizaciones de fotos	78	Me gusta, comentarios y contenido compartido	107
Visualizaciones de fotos	78	Me gusta, comentarios y contenido compartido	6
Visualizaciones de fotos	78	Me gusta, comentarios y contenido compartido	107
Visualizaciones de fotos	78	Me gusta, comentarios y contenido compartido	6

## COMENTARIOS NEGATIVOS

Ocultar todas las publicaciones	1
Reportar como spam	0
Ya no me gusta esta página	0

DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDO DE MARCA  
 Ver desglose

Rendimiento de tu publicación

RFC. MAMX821009JV3.

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

### III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** en contraprestación se obliga a cubrir a

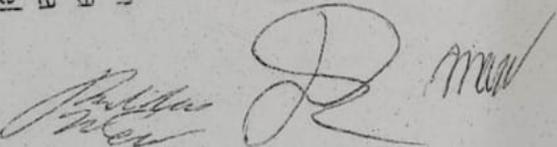
**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal, y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

**CUARTA.-"EL MUNICIPIO"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la firma del mismo, por carecer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

**QUINTA.-** Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** avisara al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la conclusión del convenio.



### Ayuntamiento de Jocotitlan

10 mar. • 🌐

MA DE PROTESTA DEL COMITÉ DE  
TÁMEN DE GIRO  
de marzo de 2021. En la sala de cabildo,  
a mañana, el Presidente Municipal por  
isterio de Ley... Ver más



### Sinergia Medios

Resumen Anuncios Notificaciones

En vivo Videos Grupos Eventos

### Sinergia Medios

15 mar. • 🌐

uce el bello Jocotitlán ésta noche  
s Ayuntamiento de Jocotitlán ... Ver más



Inicio En vivo Videos

### Sinergia Medios

14 mar. • 🌐

No bajemos la guardia, aún los contagios  
prevalecen, invitamos a la Ciudadanía  
Jocotitlense a realizarse la prueba de COVID-19  
totalmente gratuita en... Ver más

Preocupados y ocupados por la salud de las y los Jocotitlenses, trabajamos en coordinación con el ISEM para realizar

**PRUEBAS RÁPIDAS DE COVID**  
EN EL CEAPS DE JOCOTITLÁN

**DE 8:00AM A 13:00HRS.**

**REQUISITOS:**  
NOMBRE COMPLETO DOMICILIO CON

### Sinergia Medios

3 d. • 🌐

Renuévate de energía positiva con el encendido  
del fuego nuevo a través de Facebook live y  
llénate de buena vibra 🔥

DENTRO DE LA FERIA DE LA  
JOCOTITLÁN  
EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN 2021  
LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD  
Y LA CASA DE CULTURA LIC. DIEGO DE ALBA VANGUARDAS

LE INVITAMOS  
A LA ENERGÍA POSITIVA

No bajemos la guardia, aún los contagios  
prevalecen, invitamos a la Ciudadanía  
Jocotitlense a realizarse la prueba de COVID-19  
totalmente gratuita en el CEAPS de Jocotitlán.  
¡Sigamos, cuidando todos de todos!  
#JOCOTITLANNOSUNE  
#YOAMOJOCO  
#SinergiaMedios

### Sinergia Medios

Resumen Anuncios Notificaciones

Inicio En vivo Videos Grupos Eventos

### Sinergia Medios

6 d. • 🌐

Les recordamos a las familias Jocotitlenses que  
continuamos con el llenado de tanques de  
oxígeno totalmente gratuito.  
¡Juntos saldremos adelante!  
#JOC... Ver más

**JOCOTITLÁN RESPIRA**

**RECARGA GRATUITA DE TANQUES DE OXÍGENO DE USO MÉDICO**

**RECEPCIÓN:**  
INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DE JOCOTITLÁN  
LUNES A VIERNES DE 7:00 A 8:00 HRS.

**INDICACIONES:**  
-TANQUE DESINFECTADO CON AGUA, JABÓN Y CLORO.  
-TANQUE IDENTIFICADO CON UNA ETIQUETA QUE LLEVE NOMBRE COMPLETO, TELÉFONO Y COMUNIDAD.

# CONTINUAN LAS GIRAS DE TRABAJO EN JOCOTITLÁN EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA

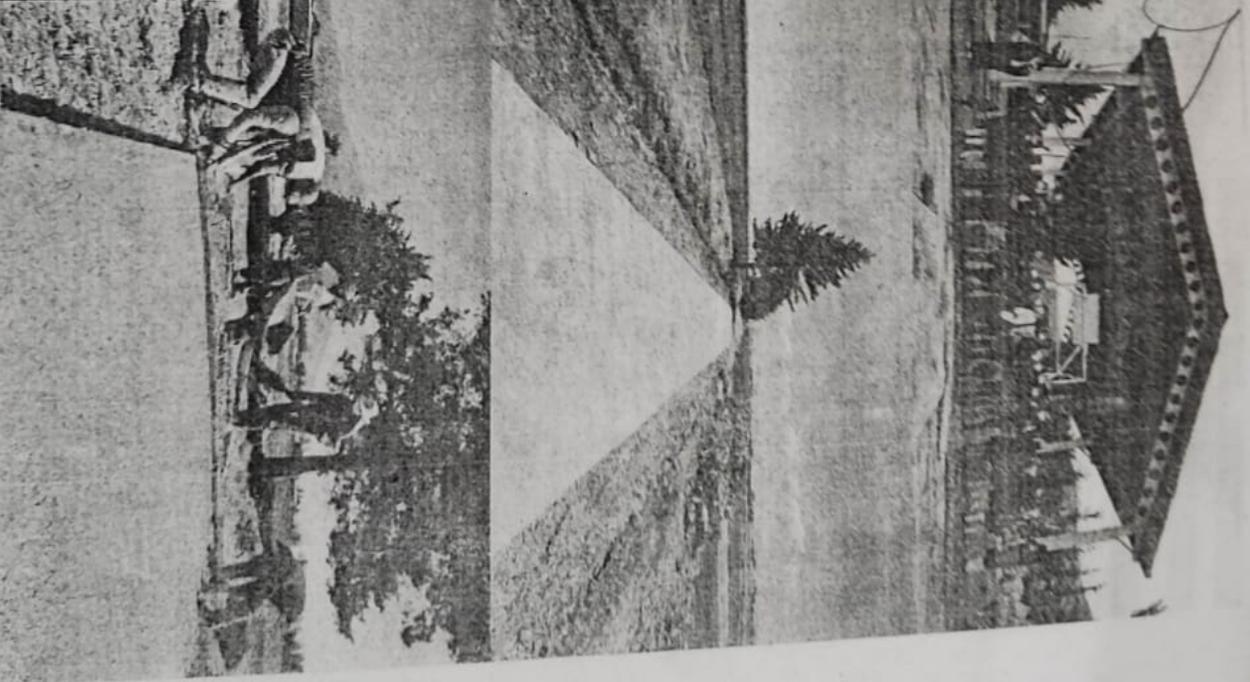
May 7 2021

La administración 2019 - 2021 sigue uniendo esfuerzos para continuar trabajando en beneficio de las familias jocotitlenses para que estas tengan mejores servicios y una buena calidad de vida.

Es por esta razón que ayuntamiento y población trabajó en equipo para lograr un beneficio común y en esta ocasión colaboraron para lograr vialidades seguras y en buenas condiciones, así como para mejorar la red de drenaje.

Algunas de las comunidades beneficiadas durante las primeras semanas del mes de marzo fueron Caro, Bo, Juárez San Juan Coajomulco, San Joaquin, Endare y La Venta solo por mencionar algunas y en donde los habitantes se dijeron agradecidos y satisfechos con el trabajo realizado entre vecinos y autoridades municipales.

Es importante mencionar que el gobierno municipal contribuyó con material para la construcción y los trabajos realizados en las comunidades antes mencionadas consistieron en la construcción de columna de concreto, losa de concreto, mampostero de piedra, suministro de baranda, inauguración de red de drenaje y pavimentado de calles, etcétera todo esto realizado, mediante un trabajo en conjunto y bien organizado.

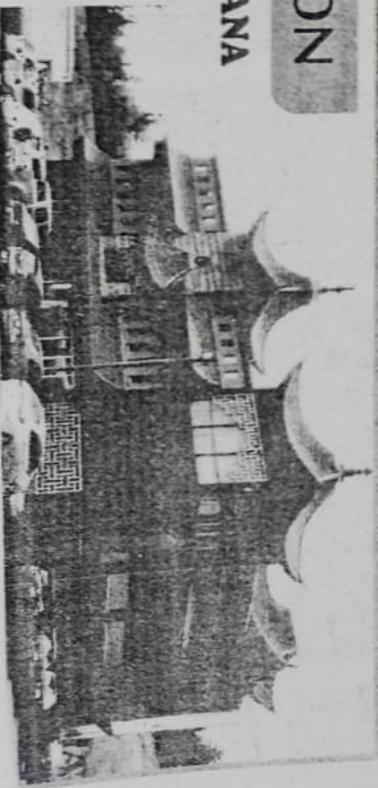


## THE GOLDEN DRAGON

con servicio de buffet **TODA LA SEMANA**  
**La mejor comida China**  
**de la región!**

Salida a Acambay Km 2.  
Atacomulco, Edo. México.  
1121202216

**¡Contamos con área de  
juegos infantiles!**  
No tenemos sucursales



## CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal por Ministerio de Ley C. MARIO GÓMEZ CID, la Tesorero Municipal Dra. en A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJAREZ y la Titular del Área de Comunicación Social C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la otra, la C. OMAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ como representante legal de revista "SINERGIA" quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES:

#### I. "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

1.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

#### II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento.

MA 2200  
CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal por Ministerio de Ley C. MARIO GÓMEZ CID, la Tesorero Municipal Dra. en A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ y la Titular del Área de Comunicación Social C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la otra, la C. IGMAR ZARRAGA DOMINGUEZ como representante legal de revista "EL CUADRO" quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

1.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento.

RFC. ZAD1761217K93

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

### III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitán, Estado de México en el periódico

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** en contraprestación se obliga a cubrir a

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitán.

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"**

**CUARTA.-"EL MUNICIPIO"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir der la firma del mismo, por carecer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

**QUINTA.-** Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** avisara al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la conclusión del convenio.

**SEXTA.-** Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 04 de Marzo del año 2021.

**POR "EL MUNICIPIO"**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

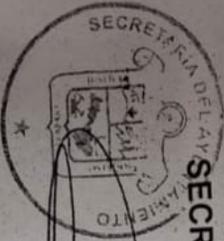
**C. MARIO GÓMEZ CID**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL POR**  
**MINISTERIO DE LEY**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

**C. MARIO BARRON CEDILLO**

**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**

**TESORERA MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX. **C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**  
2019-2021

**Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO**  
**MANJARREZ**

**TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

*[Handwritten signature]*  
**C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ**

**Emisor:** BACM810816FB8  
**Receptor:** MARIO BARRON CEDILLO  
**Receptor:** A79B3954-A717-4327-AAFS-1064E39447FD  
**Receptor:** MUO850101UMO  
**Receptor:** MUNICIPIO DE JOCOTITLAN  
**Conceptos:** Gastos en general

**Folio fiscal:** 0589B234-9EA2-4318-BB60-CF40E6838F9D  
**No. de serie del CSD:** 00001000000414100846  
**Serie:** A  
**Código postal, fecha y hora de emisión:** 50700 2021-03-18 10:05:28  
**Efecto de comprobante:** Ingreso  
**Régimen fiscal:** Incorporación Fiscal

Descripción	No. Identificación	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
82101501		1	E48	SERVICIO	5000.00	5000.00			
publicidad al ayuntamiento de Jocotitlan mes de marzo					Impuesto	Tipo	Base	Tasa o Factor	Importe
					N/A	Traslado	5000.00	16.0000%	\$ 5,000.00
									\$ 800.00
					<b>Subtotal</b>	<b>Impuestos Traslados</b>	<b>N/A</b>	<b>16.0000%</b>	<b>\$ 5,800.00</b>
					<b>Total</b>				

**Moneda:** Peso Mexicano  
**Forma de pago:** Transferencia electronica de fondos (incluye SPEI)  
**Método de pago:** Pago en una sola exhibición

**Sello digital del CFDI:**  
 ght2HBDWOhQv0RDFQRIBwqc1Ty9vKd8Wk72nbpvAU7+HeskouaUq+Tb7SWyTtXceVScJZAMGdfTL3jvkkODq3k81jUv98FBycX79RheZ48aUBGZEkyGKLXoro18FZNPpQsWT  
 xhtlyekFkqby+ATAAPFOLZMUJH64GMJJ20efmkzRUcshvWHSGalzwlGXTs8pkR7QatEgmskQqQMvOsmnsZ4o1zYn7Zm1NG1AP3oL1cW0cS9galmVpsLSLQETkyDd9pes5h55ic96LJ  
 zq+HtDu8+K19NIDIT7qNIdM2SQ+9Gcmol0IRXh4BRyZsbmmbOAA==

**Sello digital del SAT:**  
 nmak7DakRsaQtrAr7l5pYh37dLsazt+36LLD00qwb8asZl17TUuXyZbSadhVEBZlAqI2g2wI7sgimvVN8Tut-WGDdAVEb0thk8lGc2n8PHhPamUOnco0c5LkllZODaALQHhIC0Bw1t2lq/ZXp  
 7rmce1GXreeXbqmwOPqj7uIPyXolj9gJITMn10bbkcxpID/vN2A3KTw8GD9hDmARdyHUmjQlbaa5unYUaFhVqyZkrR2L/TmD6lBseDh3J-TGv4Hzr5JA7obbGuVlYmVv13NomCOTVJ  
 0C/RBbug7Lb1g+S+H27mBupPulewCeV2oVZrocmeMf5w==  
**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**  
 1|1,1105898234-9EA2-4318-BB60-CF40E6838F9D|2021-03-18T10:09:47|SAT970701NN3|ght2HBDWOhQv0RDFQRIBwqc1Ty9vKd8Wk72nbpvAU7+H  
 EskouaUq+Tb7SWyTtXceVScJZAMGdfTL3jvkkODq3k81jUv98FBycX79RheZ48aUBGZEkyGKLXoro18FZNPpQsWTxhtlyekFkqby+ATAAPFOLZ  
 MUH64GMJJ20efmkzRUcshvWHSGalzwlGXTs8pkR7QatEgmskQqQMvOsmnsZ4o1zYn7Zm1NG1AP3oL1cW0cS9galmVpsLSLQETkyDd9pes5h55ic96LJ  
 96LLTzq+HtDu8+K19NIDIT7qNIdM2SQ+9Gcmol0IRXh4BRyZsbmmbOAA=|00001000000504465028||  
**RFC del proveedor de certificación:** SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2021-03-18 10:09:47  
**No. de serie del certificado SAT** 00001000000504465028



2021-03-21

## CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal por Ministerio de Ley C. MARIO GÓMEZ CID, la Tesorero Municipal Dra. en A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ y la Titular del Área de Comunicación Social C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la otra, la C. EMMA BENITEZ MACEDO como representante legal de periódico "PRIMERA COLUMNA" quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES:

#### I. "EL MUNICIPIO"

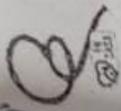
1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

1.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en



Radio La Reata Atlacomulco

Publicado por Lalo Orozco

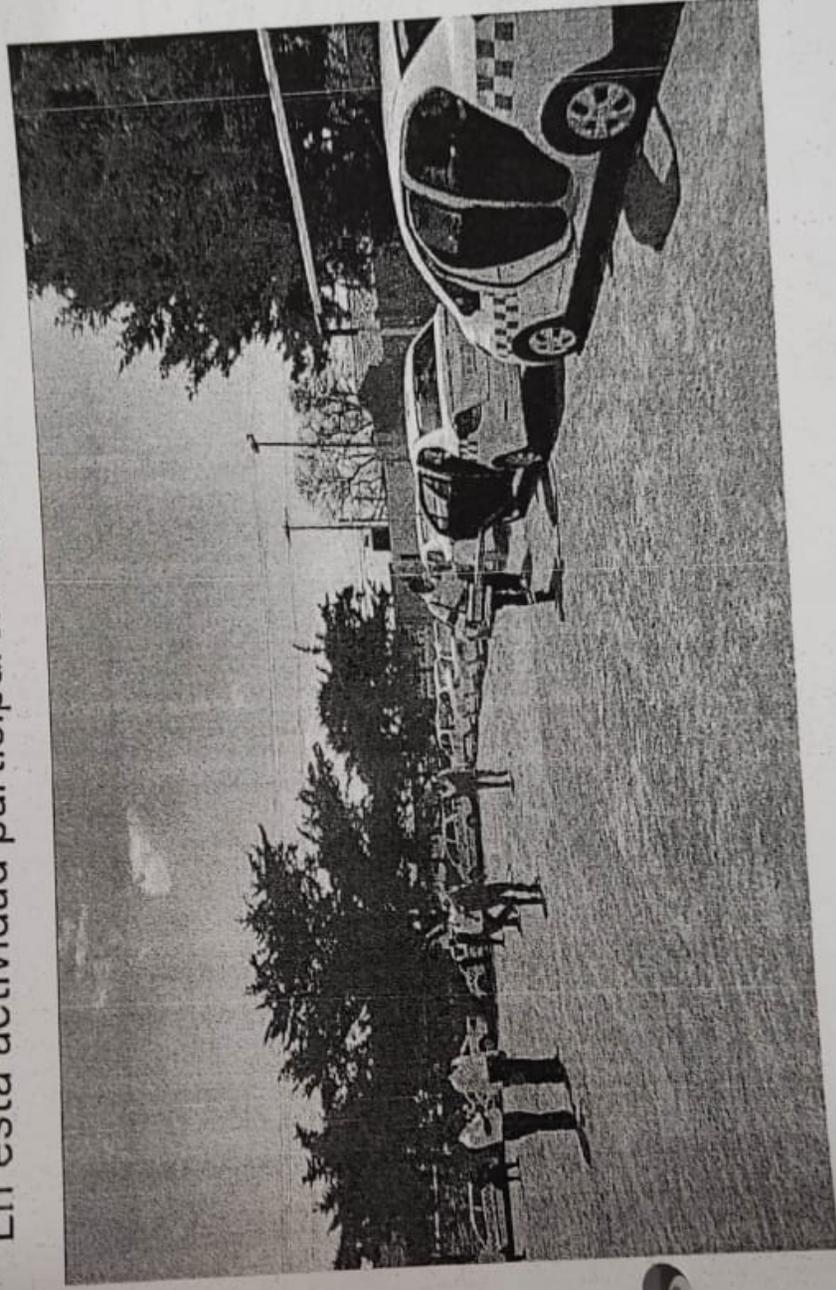
4 de marzo a las 20:04 · 🌐

...

## SANITIZAN TAXIS DE Jocotitlán

En **Jocotitlán** se promueve la prevención ante el COVID-19, hoy se desinfectaron taxis en **Mavoro**, Cabecera, Chejé y Los Reyes.

En ésta actividad participaron: Unión de Tax... [Ver más](#)



RFC. MDI991214A74

11.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

### III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** en contraprestación se obliga a cubrir a

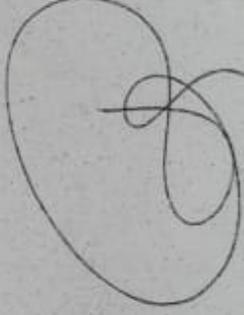
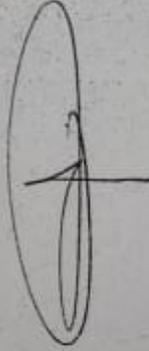
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

**CUARTA.-"EL MUNICIPIO"** y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir der la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

**QUINTA.-** Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.



SUPLEMENTO POLÍTICO Marzo 2021

# M<sup>®</sup> EDOMEX

ENTREVISTA. MARLON MARTÍNEZ P10

COLUMNA. MIGUEL ÁNGEL VARGAS P18



**Guillermo  
Zamacona**

**Cultura de esfuerzo  
y amor por su tierra**

FOTOREPORTAJE: HACIENDA DE IXTAPAN

REPORTAJE: FUEGO NUESTRO, ALMA OTOMÍ

SEXTA.- Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 4 de Marzo de 2021.



POR "EL MUNICIPIO"

*Mario Gómez CID*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

C. MARIO GÓMEZ CID  
PRESIDENTE MUNICIPAL POR  
MINISTERIO DE LEY



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*Iván Gómez Gómez*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

P.A. *Raymundo Roldán González*

C. JAVIER CHARA CANTÚ

TESORERA MUNICIPAL

*Dra. En A. María Teresa Garduño*

Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO

MANJARREZ



COMUNICACIÓN DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

*Jennifer Guadalupe Quijada Suarez*

C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

MARZO

## CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal por Ministerio de Ley **C. MARIO GÓMEZ CID**, asistido por el Secretario del Ayuntamiento **C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**, la Tesorero Municipal **Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ** y la Titular del Área de Comunicación Social **C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ** a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la **C. JAVIER CHAPA CANTÚ** representante legal de **MILENIO DIARIO** a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES:

#### I. "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

I.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

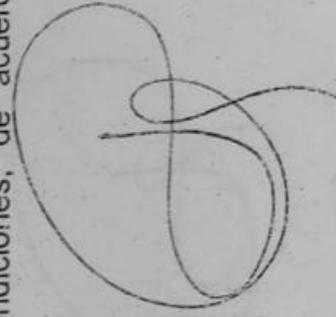
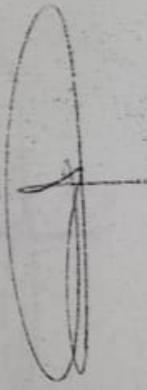
I.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

I.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

#### II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento



Alfredo Alcón  
Alfonso Alcón  
P.A.

## CONVENIO DE SERVICIOS

convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal por Ministerio de Ley **C. MARIO GÓMEZ CID**, la Tesorero Municipal **Dra. en A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ** y la Titular del Área de Comunicación Social **C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ** a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la otra, la **C. RODOLFO LINO DE LA LUZ MARCELO** como representante legal de RADIO "LA REATA " quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES:

#### I. "EL MUNICIPIO"

- 1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.
- 1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.
- 1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.
- 1.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1 Colonia Centro

**RFC. LUMR640816H56**

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

### **III. DE LAS PARTES**

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** en contraprestación se obliga a cubrir a

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"**

**SEXTA.-** Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 9 de Marzo del año 2021.



“EL MUNICIPIO”

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
**C. MARIO GÓMEZ CID**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL POR**  
**MINISTERIO DE LEY**

C. RODOLFO LINO DE LA LUZ MARCELO



SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

TESORERA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.

2019-2021  
C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ

Dra. En A. MARIA TERESA GARDUÑO  
MANJARREZ



TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

TE CON LETRA  
COMPROBANTE  
DE PAGO  
DE PAGO

DIEZ MIL PESOS, 00/100 MXN

I - Ingreso  
99 - Por definir  
PPD - Pago en parcialidades o diferido  
MXN - Peso Mexicano

SUBTOTAL	\$ 8,620.69
TRASLADO IVA TASA 0.160000	\$ 1,379.31
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10,000.00</b>



SELLO DIGITAL DEL CFDI

[Redacted] PMep6Duy8wTwqgs5IndhUJ1rcO0lsvXBWcjBz5p3rVsp6YNCZ3zDKFM/ezuHablA76c+M6fQdvwTFOlhmN  
M3C5QT6+RT02MwMMHUFwR5Pjc00YQh7ekYQx50Ye3k8p387yZmAvrSMi8KnPa5996rLVP2sd2yBU8eE  
SyB3UBq9kPVn2LxwckAJ00k9jqyRwlzejcXghXBOA6Q==

SELLO DIGITAL DEL SAT

[Redacted] 1ROVq2dlceozo0RsGM1bvXZM8SZEPr+L1w2rTM4GIYGeRkuleGjRPc9UyLMxWnNuCVp45V4Gb3msuvZRF  
0/0P88NU0xmCDyHPb4/OGgCQsBizFWV5pJT8HGmV36Dg1qZ5SoHXzysZdVjVl1BZ8IH/zMCYIPZ3LpOv  
4LIFu3wdWOj8lwCDmYSccwX1xjx/IsIqq6yhnuQqNQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[Redacted] 7R39BR54iPMep6Duy8wTwqgs5IndhUJ1rcO0lsvXBWcjBz5p3rVsp6YNCZ3zDKFM/ezuHa  
14k6JE8K8sM3C5QT6+RT02MwMMHUFwR5Pjc00YQh7ekYQx50Ye3k8p387yZmAvrSMi8  
JHVnMiXPSyB3UBq9kPVn2LxwckAJ00k9jqyRwlzejcXghXBOA6Q==|0000100000004034987

a: CFDI  
ste comprobante  
ML ingresando a: [www.fel.mx/xml](http://www.fel.mx/xml)

Proveedor Autorizado de Certificación Folio 55029  
Para más información en línea ingresa a [www.fel.mx](http://www.fel.mx)



MARZO

RFC emisor: LUMR640816H56  
Nombre emisor: RODOLFO LINO DE LA LUZ MARCELO  
Folio: 201  
RFC receptor: MJO850101UM0  
Nombre receptor: MUNICIPIO DE JOCOTITLAN  
Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: [Redacted]  
No. de serie del CSD: 0000100000504455028  
Código postal, fecha y hora de emisión: 2021-03-19 11:18:53  
Efecto de comprobante: Ingreso  
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta padial	
82101603		1	E48	SERVICIO	8000.00	8000.00				
Descripción: PUBLICIDAD DE MARZO 2021					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	8000.00	Tasa	16.0000%	1280.00
					Subtotal Impuestos Traslados			IVA	16.0000%	\$ 8,000.00
					Total					\$ 9,280.00

Moneda: Peso Mexicano  
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)  
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Sello digital del CFDI:  
TUuBgBDD7iF/xXTO0p3VnQC1uCyS6Cg06Fm5AP6ESin...  
[Redacted]

Sello digital del SAT:  
IS/z1X3jBxbxwURG92Z8Ux4gHCl04Zy7qP0YzEkXcNbYmJAU3SwaRvz1Z0ZK939j1oJpSZyIY+Y+pv11JbJSOA0R0QigvW+CrpGmCupQYgXqREFcviTCohTerQIZ6/dsku5MhDCNmCm...  
[Redacted]

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:  
[Redacted]  
Fecha y hora de certificación: 2021-03-19 11:18:53  
Rfc del proveedor de certificación: SAT970701NN3  
No. de serie del certificado SAT: 0000100000504455028



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and date: 15-03-2021]

11A720

# MILENIO

DIARIO • ESTADO DE MEXICO • periodismo • carácter

MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.  
MORELOS No. 16 Col. CENTRO  
DEL CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P.06040  
TEL. (722) 283-1239  
www.milenio.com

RFC: MD1991214A74

601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

## FACTURA

TOM 391

Certificado

0000100000506683787

<b>Cliente</b>		<b>Fecha:</b> 26/03/2021 06:48:40	
<b>Nombre:</b>	MUNICIPIO DE JOCOTITLAN	<b>R.F.C.:</b>	MJ0850101UM0
<b>Domicilio:</b>	CONSTITUYENTE 1	<b>Colonia:</b>	CENTRO
<b>Ciudad:</b>	JOCOTITLAN	<b>Estado:</b>	ESTADO DE MEXICO
<b>C.P.:</b>	50700	<b>País:</b>	MEXICO
		<b>Agente:</b>	RAYMUNDO ALBINO GONZALEZ (MES)
		<b>E-mail:</b>	joraa_guiza39@hotmail.com

<b>Uso del CFDI:</b>	<b>Orden de Servicio</b>	<b>No. Cliente</b>
G03 - Gastos en general	MES0001935	00093436

Descripción	Fecha/Periodo/Cod	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Descuento
CONVOCATORIA PUBLICADA EL 25 DE MARZO 2021 LPNP-AJOCO-PR-02-2021 Código SAT: 82101500		PAQUETE E48	1.00	15,600.00 Impuestos + IVA 16.00%	15,600.00 2,400.00	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>+ Impuestos Traslados</b>	<b>- Impuestos Retenidos</b>	<b>- Descuento</b>	<b>= Total</b>		
\$15,000.00	IVA 16.00% \$2,400.00		\$0.00	\$17,400.00		

Importe con letra: ( DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. )

### OBSERVACIONES:

FAVOR DE EFECTUAR SU DEPOSITO EN BANORTE. NO. EMPRESA: 120438 REFERENCIA: 000934364

<b>Tipo de Proceso</b>	<b>Tipo de Comité/Ámbito</b>	<b>Entidad Federativa</b>	<b>ID Contabilidad</b>
------------------------	------------------------------	---------------------------	------------------------

Moneda: MXN Tipo de Cambio: ---

<b>Forma de Pago:</b> 99 - Por definir	<b>Método de Pago:</b> PPD - Pago en parcialidades o diferido	<b>Condiciones de Pago:</b> CREDITO
--	---	-------------------------------------

### Información del Timbre Fiscal Digital

RFC del Pac	Folio Fiscal	No. Certificado SAT	Fecha de Certificación
SNF171020F3A	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
<b>Sello Digital del Emisor</b>			
[Redacted]			
<b>Sello Digital del SAT</b>			
[Redacted]			

### Cadena Original del Timbre

||1.1|1|3|4|f|e|c|a|c|6|e|3|b|e|k|7|f|e|4|5|d|d|7|e|c|2|0|2|1|0|3|2|6|T|0|6|4|9|4|0|Y|C|W|3|g|+|O|n|P|L|X|N|V|Q|R|D|I|2|T|7|7|MA|5|y|d|q|g|D|V|d|M|b|y|L|Q|K|+|P|7|L|G|W|ñ|E|h|w|9|G|W|L|S|K|S|E|O|K|c|7|H|d|a|a|Z|R|P|L|W|Q|n|P|6|2|1|K|3|y|l|m|\*|Q|B|E|E|a|N|u|Q|P|Q|e|m|l|c|a|s|5|0|K|J|w|8|K|d|m|L|b|O|X|v|L|2|7|d|N|a|M|j|a|f|m|e|q|N|D|N|h|W|z|5|9|a|T|M|L|B|6|7|g|h|H|X|f|e|q|O|H|U|d|Y|u|s|F|a|8|1|8|B|O|E|t|c|d|L|O|9|X|W|4|X|V|K|a|N|I|N|T|Q|m|7|m|C|u|Z|9|1|7|b|5|Z|q|4|b|Z|Q|7|K|X|Q|N|g|U|f|B|z|A|d|R|2|n|9|X|h|W|k|w|p|c|O|n|D|a|f|l|g|y|h|V|K|B|w|g|X|a|+|s|u|9|f|p|Y|p|1|V|p|4|2|W|w|W|2|q|X|9|K|U|J|6|1|J|N|h|O|U|e|X|A|0|L|g|U|x|Q|a|L|L|Y|g|=|p|0|0|0|1|0|0|0|0|3|4|4|2|1|1|3|8|0|]

30/03/2021

[Handwritten signature]

Este documento es una representación impresa de un CFDI ver.3.3

Lugar de Expedición: 50130





Clave de servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
63101603		1	E48	SERVICIO	8000.00	8000.00			
Descripción					Impuesto	Tipo	Bases	Tipo Factor Tasa	Importe
PUBLICIDAD DE FEBRERO 202					IVA	Traslado	8000.00	Tasa 16.0000%	1280.00

**Moneda:** Peso Mexicano  
**Forma de pago:** Transferecia electronica de fondos (incluye SPEI)  
**Método de pago:** Pago en una sola exhibición

**Subtotal** \$ 8,000.00  
**Impuestos trasladados** \$ 1,280.00  
**Total** \$ 9,280.00

**Sello digital del CFDI:**

FkelaLaKxIs+Ri968E3eEug5Ocx989qIsyUkrgp0emGrodV+EGDPQ0955K8TQIKBtRzAfh2BQYYy11V0EuswanzRnkINyCpMySuTCvG1L+wb9dCva2T4z2mYmG66V3JTFIO/SEF  
 1/hG8vsHeiZUnPQ3MzcmzW9ih+VWR9J75ahImEBRRLXLfrahWf3PeYXPlqWjJEhwmma/6mtAuzkK49mJdSEpYC+zyp6OolGg1XYSIUXDdeQKZy9fCFuHxvNt9qscZSbWlZsdzFxmJ6MP>  
 MPXihxuhMBxmMdr99shCj08UZ+7f0E+zH+9nzY80WfTqhEBg==

**Sello digital del SAT:**

158JP8MlwSWWF28th2uIs0np+umXNDjA/C1LzPospQ/7h1iivKjA9zxoQr0rsnlOj0SB7v6RtU6TByEYYnTQIKWapath495y6CetY1vdtAnkKwgd31NpsPqnOg+7Bu7QpKstfa6b9qRt  
 P6y9gQAHFzmlbuoQYf6albelC6x9pALcABUzYBcaWl5s1JbckXs8C42sdCm86wnNfHd450iUd2CCECV59qWw6RGsmp06XYGMkKCVFxlB8Hh613wMTfWwMMzrnUGigWlZsdzFXmJ6MP>  
 lUHGCYAAeuZgCjbsdH7OJf4LApv+8TL8+Wb4GTEZENXrCOBNO==



Handwritten scribbles and signatures in the center of the page.

No. 02. 2021  
 [Handwritten signature]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**RFC emisor:** ZADJ761217K93  
**Nombre emisor:** IGMAR ZARRAGA DOMINGUEZ  
**Folio:** 567  
**RFC receptor:** MJC850101UM0  
**Nombre receptor:** MUNICIPIO DE JOCOTITLAN  
**Uso CFDE:** Por definir

**Folio fiscal:**  
**No. de serie del CSP:**  
**Código postal, fecha y hora de emisión:**  
**Efecto de comprobantes:**  
**Régimen fiscal:**

**Ingreso**  
**Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales**

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Impuesto	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta postal
82101603	EDICION 314	1	H47	PIEZA	5000.00				
Descripción	ESPACIO PUBLICITARIO PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO DE 2021 EN SITIO WEB WWW.REVISTAQUADRONFORAMATIVO.COM, LOS INCENDIOS EN EL CERRO XOCOTEPELTL, AVAARON LA UNIDAD DE LOS JOCOTITLENSES Y				Impuesto IVA	Traslado	Base 5000.00	Tipo Factor Tasa 16.0000%	Imposte 900.00

**Subtotal** \$ 5,000.00  
**Impuestos Trasladados IVA** 16.0000% \$ 800.00  
**Total** \$ 5,800.00

**Moneda:** Peso Mexicano  
**Forma de pago:** Transferencia electrónica de fondos (Incluye SPEI)  
**Método de pago:** Pago en una sola exhibición  
**Condiciones de pago:** CONTADO

**Sello digital del CFDI**

UXPrngvgj1y0XhNBvWwJsaQzz7z3HQMawYy9qMky0bMwJzFPACIPOSNGWce2Bw7pYbLwYHNKALzR0hRBRXVdqz23DesOhgn3zrPfoaLzJK63QdUvOjKpCYGv/nhkkocmSolu9G4zXX9dUdVAKr86QAgnI3pwIqYWA3jghhmqn9GAV09GH7IEPYU3IETT7VZDlgljLVEvDZXT0ADPvez3uI3YpUgRellzmqm6lKS6914z7Kkda90H8bCyMMdimfPZMUDUQeudfICdIbqOSJNZmYTBoeuPdadJ4ONTNRS5LEVCICITdN8Q4mIE75g==

**Sello digital del SAT**

T0aMlgsms+alPr7mqKVA/8acaFPpQsrfas3u/BzKkIysengXsR8zKzG0ZfTds2J3udmNBINT+HqIETosU3KEg8KkMM6BTNCMva5paCctRpBjJwXKYwHfLWxGwJuth+AtJlUaKcaD8X0e44hSPvZFpaALBHGNJURCOXym080WKB+XKNZHRNSvID7roZoe0PjbxQUHGXk4Td1yWwaspScVTAA8FP7a-Yq03Riyw4UOUemRukH/y0dXp-wX8IeqmCVJOPRcvSYWw6fXkLJgI08B2bLMqKWew/n07ZIXDINSsOVocIoxrLDVA==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

T7f1B74AB54R24B-4E03-EE3E-5F72BE5CA204...  
 PACIPONS...  
 No. del certificado SAT: 000010000700504855228

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

26-02-2021  
 Pagina 1 de 1

*MARZO*

MARIA CONCEPCION SANCHEZ GARCIA

Factura 892

SAGC850928PP8

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

GUSTAVO G VELAZQUEZ, 101, SEMINARIO 1A SECC, 50170, Toluca de Lerdo,  
Toluca, Estado de México, México

Tel: 7222179533

**CLIENTE**

MUNICIPIO DE JOCOOTITLAN

MJ0850101UM0

USO CFDI: P01 - Por definir

CONSTITUYENTES, 1, JOCOOTITLAN, Estado de México, México

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

NO. DE SERIE DEL CFDI  
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI  
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN  
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN  
EL SAT  
50170

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	E48	CONCEPCIOS	\$ 8,620.69	\$ 8,620.69

Factura correspondiente a las publicaciones del mes de Marzo del 2021

Clave Prod. Serv. - 82101504 Publicidad en periódicos

Impuestos:

Traslados:  
002 IVA Base - \$ 8,620.69 Tasa - 0.168000 Importe - \$ 1,379.31

IMPORTE CON LETRA

DIEZ MIL PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL \$ 8,620.69  
TRASLADO IVA TASA 0.168000 \$ 1,379.31  
TOTAL \$ 10,000.00

TIPO DE COMPROBANTE  
-FORMA DE PAGO  
METODO DE PAGO  
MONEDA

1 - Ingreso  
99 - Por definir  
PPD - Pago en parcialidades o diferido.  
MXN - Peso Mexicano

SELLO DIGITAL DEL CFDI

La factura electrónica es un documento que contiene información relevante para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Este documento es válido y tiene la misma fuerza legal que el comprobante fiscal tradicional. La información contenida en este documento es la siguiente:  
1. Datos de identificación de la factura: número de factura, fecha de emisión, hora de emisión, RFC del emisor y del receptor, monto de la factura, IVA, y otros datos relevantes.  
2. Datos de identificación de los contribuyentes: nombre completo, RFC, domicilio, y otros datos relevantes.  
3. Datos de identificación de los productos y servicios: descripción de los productos y servicios, clave de producto de servicio, y otros datos relevantes.  
4. Datos de identificación de los impuestos: tipo de impuesto, tasa, monto, y otros datos relevantes.  
5. Datos de identificación de la moneda: tipo de moneda y moneda.



*[Signature]*  
15.03.2021

Emisor:  
 Nombre emisor:  
 Folio:  
 RFC receptor:  
 Nombre receptor:  
 Uso CFDI:

BACM810816FB8  
 MARIO BARRON CEDILLO  
 A79B3954-A717-4327-AAF5-1064E39447FD  
 MJO850101UM0  
 MUNICIPIO DE JOCOTTLAN  
 Gastos en general

Folio fiscal:  
 No. de serie del CSD:  
 Serie:  
 Código postal, fecha y hora de emisión:  
 Efecto de comprobante:  
 Régimen fiscal:

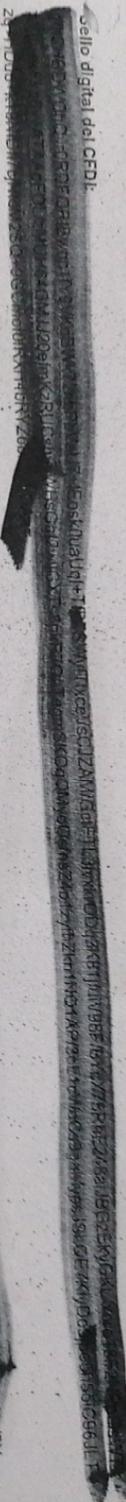
A  
 50700 2021-03-18 10:05:28  
 Ingreso  
 Incorporación Fiscal

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
82101601		1	E48	SERVICIO	5000.00	5000.00			
publicidad al Ayuntamiento de Jocotitan mesa de marca					Impuesto IVA	Traslado	Base 5000.00	Tipo Factor Tasa 16,0000%	Importe 800.00
					<b>Subtotal</b>	<b>Impuestos Trasladados</b>	<b>IVA 16,0000%</b>		<b>\$ 5,000.00</b>
					<b>Total</b>				<b>\$ 800.00</b>
									<b>\$ 5,800.00</b>

Moneda: Peso Mexicano  
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)  
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

**Sello digital del CFDI:**



**Sello digital del SAT:**

Cadauna Original del complemento de certificación digital del SAT:  
 No. de serie del certificado SAT: 00001000000504466028  
 Fecha y hora de certificación: 2021-03-18 10:09:47

*Handwritten signature or initials.*

30  
 03-21  
*Handwritten date and number.*

Este documento es una representación impresa de un CFDI

MARZO

RFC emisor: BEME810419MGA  
Nombre emisor: EMMA BENITEZ MACEDO  
Folio: FOO1050  
RFC receptor: MJOSS0101UM0  
Nombre receptor: MUNICIPIO DE JOCOTITLAN  
Uso CFDI: Gastos en general

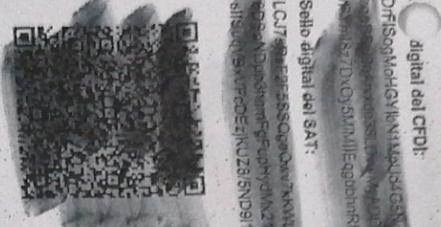
Folio fiscal:  
No. de serie del CSD:  
Código postal, fecha y hora de emisión:  
Efecto de comprobante:  
Régimen fiscal:

Ingreso  
Incorporación Fiscal



Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	ImpORTE	Descuento	No. de pedimento	No. de cuantía presdial
8210104		1	E48	DOG	5000.00				500.00
Descripción: publicidad correspondiente al mes de marzo de 2021					ImpORTE	5000.00			
					IVA	Traslado	Base	Tipo Tasa	Tasa e Cuota
					5000.00		5000.00	Tasa	16.0000%
Subtotal									Importe
Impuestos Traslados					IVA	16.0000%			\$ 5,000.00
Total									\$ 800.00
									\$ 5,800.00

Moneda: Peso Mexicano  
Forma de pago: Por definir  
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido



Señal digital del SAT:  
LCJ7...  
Cadena Original del comprobante de certificación digital del SAT:  
No. de serie del certificado SAT: 00010100000504465028

Handwritten signature and initials

Handwritten date: 26.03.20

SOT:  
No. emisor:  
ZAD1761217K93  
IGMAR ZARRAGA DOMINGUEZ

Nombre receptor:  
MJO850101UM0  
MUNICIPIO DE JOCOTITLAN  
Uso CFDI:  
Gastos en general

Folio fiscal:  
No. de serie del CSD:  
Código postal, fecha y hora de  
emisión:  
Efecto de comprobante:  
Régimen fiscal:

Ingreso  
Personas Físicas con Actividades  
Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de padronamiento	No. de cuenta oficial
82101503	EDICION 316	1	H87	PIEZA	5000.00	5000.00			
DESCRIPCION: ESPACIO PUBLICITARIO 26.50MX210CM 1 TINTA PAGINA DE SEGUNDA QUINCE MA DE MARZO DE 2021. CONTINUAN LAS GIRAS DE TRABAJO EN JOCOTITLAN EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA					Impuesto IVA	Traslado	Base	Tasa o Factor	Importe
					5000.00	5000.00	5000.00	16.0000%	\$ 5,000.00
									\$ 800.00
									\$ 5,800.00

Moneda: Peso Mexicano  
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)  
Método de pago: Pago en una sola exhibición  
Condiciones de pago: CONTADO

Subtotal IVA 16.0000%  
Impuestos Traslados IVA 16.0000%  
Total

Sello digital del SAT:  
Y0MgfstfN4VXLLYg3IB'gS7LMqWvF6XJHhWesKtPjVZkYpFz4FZGgpvAeRmN7tSSQM6tP6pXy9SaMwVNGtVLYgvoh2Yn1fwTJzLUDr7EEnN6gv/CzZsJnOx9cKtYtGfFNkM2wXqfKE  
gYCPReWVbZFGUdwqbszWMS9+oC8Fv+159NGHz+2N1Pgis3jWwJIEQHwV9pUwXKkNt9GA7hb80VM1XAvsIst1+L4HWf#BDe652wWYtH5xHvRSSESPe+X4KkL0zccz6BXInQ2AWcmJl  
d0gg9yGIPZInq9hemY/GGQGzmpo3awGFTxxx6turY1svhYqW==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:  
11.162810055.86AB.4C0D6.B49B.20C56Z7208E112021-03-28T08:49:40[SA1970701NK31WqmeVScbl8t8E1171Uvmpg6-z29qJZVWZ6H6F6j6zRBZMP  
beCQZxHBBg2uq9a2FEe8JhFzLHx3C7Jus4dSOCAE00BLq/kmSWZUG4JhRMP/mvYHT+Ndl8mWUD370qPNDKv6Zv1Zx+1.9UwXAxalceBHdLd  
Burs8dJamaPdqzKICITf7adU5aE1eI62XWZFTvK619p39jP7b79GDAmzpzVtC3Jsh76vc4y+XrdgESQJ2R1kx+VWQGF+COVqndP=agDPvWWS5E+trpH  
wZ3WUBK1CuPJuofDw49O9pW659v87Y9E1o-z8vcohY1X0zpqIng==10000.00000050446502811.  
RFC del proveedor de certificación: SAT970701NNS  
No. de serie del certificado SAT: 80001000000504465023  
Fecha y hora de certificación: 2021-03-28 08:49:40



*[Handwritten signature]*

30. 03-2021.  
Pagina 1 de 6

Este documento es una representación impresa de un CFDI